



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA "LA CONTRATANTE", Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA SARAHÍ ELENA NAJERA SALINAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ELLA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA CONTRATANTE" declara a través de su representante legal:

I.1 Que es una Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Servicios de Salud de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Estado No 96, el 29 de noviembre de 1996, que tendrá por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, de conformidad con las disposiciones previstas en las Leyes General y Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo de coordinación que para la descentralización de los servicios de salud fue suscrito por los Gobiernos Federal y Estatal el 20 de agosto de 1996;

I.2. Que su representante comparece con el carácter de Director Adjunto de Administración, y celebra el presente contrato con fundamento en el artículo 25, fracción I y XXIII del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", así como en lo dispuesto en el oficio número SSC/DA-231-A-2019 de fecha 2 de julio de 2019.

I.3. Que con fecha del día 10 de febrero 2020, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública Nacional **CE-905038959-E14-2020**, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSINTESIS PARA DIVERSOS HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA", de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 13 de marzo de 2020, el acto de apertura de propuestas técnicas el acto de apertura de propuestas económicas el día 20 de marzo de 2020 a las 11:00 hrs., en la ciudad de



CONTRATO: CE-905038959-E14-2020/001

Saltillo, Coahuila, y emitido el fallo el día 27 de marzo de 2020 a las 11:00 hrs., declarándose ganador a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** arriba citado.

I.4. Que el presente contrato fue adjudicado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mediante el procedimiento de **CE-905038959-E14-2020**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con los artículos 42 fracción I, inciso a), 43 fracción I, 51, 52, 63, 65, 66 y los demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza.

I.5. Que requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otorgue el **"SERVICIO DE OSTEOSINTESIS PARA DIVERSOS HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA"**, mencionado en el Anexo Núm. 1 de este contrato.

I.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 35802, de conformidad con la suficiencia presupuestal AQ200218-0145.

I.7. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:**

II.1. Es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos y que tiene capacidad jurídica, suficiente y bastante para obligarse en los términos del presente Contrato.

II.2. De acuerdo con constancia fiscal dentro de su actividad económica entre otras se encuentra realizar Comercio al por menor de productos de consumo final propiedad de terceros por comisión y consignación.

II.3. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **NASS831127754**. Asimismo, se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 173/2020, con vigencia al 11 de marzo de 2021, emitido por la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.



II.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.5. Que cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "LA CONTRATANTE", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "LA CONTRATANTE".

II.7. Que en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza y en su caso el Órgano Interno de Control de "LA CONTRATANTE", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8. Que LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, le ha encomendado el suministro del SERVICIO DE OSTEOSINTESIS PARA DIVERSOS HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación citada, cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el anexo Núm. 1 de este contrato.

II.9. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Bogotá 236, Colonia Valle del Nogal, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66480.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos para el Distrito y territorios federales, las demás aplicables en la materia y por tanto lo sujetan a las siguientes:



CONTRATO: CE-905038959-E14-2020/001

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" se obliga a adquirir de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a suministrar los servicios cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios en monto, como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de servicios en monto susceptibles de adquisición."

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**."

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LA CONTRATANTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las cantidades señaladas en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos en pagos mensuales que correspondan a las facturas emitidas, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrega de los servicios por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios, misma que deberá ser entregada en las oficinas de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos de "LA CONTRATANTE", ubicada en Calle Victoria 312, 4° piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, así mismo deberá enviar pdf. y xml de la factura al correo electrónico sfp.comprobacion@saludcoahuila.gob.mx y facturaad.ssc@gmail.com, debiendo realizar el envío de manera obligatoria a ambas cuentas de correo.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará de acuerdo a la fecha en que se entregue la factura debidamente requisitada.



CONTRATO: CE-905038959-E14-2020/001

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá optar porque **"LA CONTRATANTE"** efectúe el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Subdirección de Finanzas y Presupuestos de **"LA CONTRATANTE"**, ubicada en Calle Victoria 312, 4° piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"LA CONTRATANTE"**.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"LA CONTRATANTE"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a suministrar a **"LA CONTRATANTE"** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de manera en que se soliciten durante la vigencia del presente contrato, en las direcciones de los hospitales que se mencionan en el anexo 1 del presente contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.- **"LA CONTRATANTE"** podrá solicitar el canje de los bienes y/o servicios que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos,



notificando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"LA CONTRATANTE" podrá solicitar, el canje de los bienes y/o servicios que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de **"LA CONTRATANTE"** manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá reparar reponer, los bienes y/o servicios, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes y/o servicios nuevos, a entera satisfacción de la **"LA CONTRATANTE"**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte **"LA CONTRATANTE"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje correrán por cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar **"LA CONTRATANTE"** y/o a terceros.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"LA CONTRATANTE"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o



CONTRATO: CE-905038959-E14-2020/001

vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"LA CONTRATANTE" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga para con **"LA CONTRATANTE"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA CONTRATANTE"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"LA CONTRATANTE"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar a **"LA CONTRATANTE"**, la garantía que se indica a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de los "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica como máximo en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato,



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a entregar a "LA CONTRATANTE" la póliza de fianza, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza ubicada en Calle Victoria 312, 3^{er} piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una vez que "LA CONTRATANTE" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS.- "LA CONTRATANTE" Para el caso en que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del **SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el 5 al millar por cada día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados, sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través de la póliza de fianza o del saldo que a la fecha tenga el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato y su el importe no será recuperable bajo ninguna circunstancia.

La sanción se hará efectiva sobre el monto de lo incumplido independientemente de que por excepción se concediera prórroga para la entrega de los bienes, excepto cuando el



motivo se deba acaso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance del proveedor o fabricante debidamente comprobados.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a su vez, autoriza a "LA CONTRATANTE" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 77 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, "LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONTRATANTE" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En estos casos "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. "LA CONTRATANTE" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más



CONTRATO: CE-905038959-E14-2020/001

responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"LA CONTRATANTE"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"LA CONTRATANTE"**, la sanción impuesta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles



exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este artículo; y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Dependencia o Entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**LA CONTRATANTE**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes para la prestación del servicio entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "**LA CONTRATANTE**", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "**LA CONTRATANTE**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**LA CONTRATANTE**" por concepto de los bienes entregados por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**LA CONTRATANTE**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**LA CONTRATANTE**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**LA CONTRATANTE**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos



económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA CONTRATANTE" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 75 de la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, "LA CONTRATANTE" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.

DÉCIMA OCTAVA.- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS "LA CONTRATANTE", designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Subdirección de Atención Médica**.

Si durante la recepción de los servicios el administrador del contrato detecta incumplimiento o retrasos, deberán requerir el mismo día por escrito o vía correo electrónico a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a fin de que en los tiempos acordados "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", corrija el incumplimiento.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no corrija el incumplimiento en los tiempos acordados, se hará acreedor a una sanción, misma que deberá ser notificada por escrito por el Administrador del Contrato indicando la causal de la sanción, quien a su vez deberá notificar al Área de Fianzas y Sanciones del Departamento de Adquisiciones de "LA CONTRATANTE", para el cálculo de la sanción respectiva.

En tal virtud "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los Servicios objeto de este contrato, los mismos no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la Licitación, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila



CONTRATO: CE-905038959-E14-2020/001

de Zaragoza, el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos para el Distrito y territorios Federales y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato inicia el 01 de abril de 2020 y concluye el 30 de septiembre de 2020.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 01 de abril del año 2020.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SARAHÍ ELENA NÁJERA SALINAS

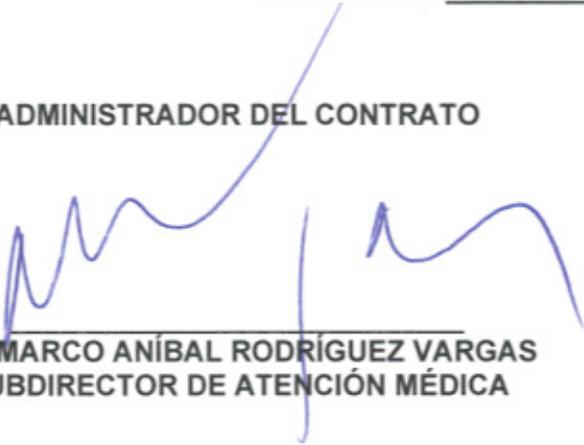
POR "LA CONTRATANTE"

**LIC. ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



CONTRATO: CE-905038959-E14-2020/001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. MARCO ANÍBAL RODRÍGUEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA



CONTRATO: CE-905038959-E14-2020/001

ANEXO No. 1

Partida	Descripción del Servicio
1	Suministro de Osteosíntesis y Endoprótesis para los Hospitales Generales de Saltillo, Torreón, Piedras Negras, Monclova, Múzquiz, Nueva Rosita, San Pedro, Cd. Acuña y Matamoros.

CATÁLOGO DE INSUMOS REQUERIDOS

PARTIDA	DESCRIPCION LARGA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 5 M. DIAMETRO DE 1.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	ROLLO	\$1,650.00
2	ALAMBRES PARA OSTEOSINTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 5 M. DIAMETRO: 1.2 A 1.25 MM PIEZA	ROLLO	\$1,650.00
3	ALAMBRES PARA HUESO, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 1.20 MM LONGITUD: 150 MM	PIEZA	\$450.00
4	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA. MODELO KIRSCHNER, DIAMETRO DE 1.60 MM A 2.50 MM, LONGITUD DE 150 MM A 200 MM ROSCA DE 5 MM A 15 MM DIAMETRO DE 1.00 MM A 3.00 MM. LONG	PIEZA	\$650.00
5	ALAMBRE GUIA PARA TORNILLO CANULADO DE 1.5 MM DE DIAMETRO, PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR. PIEZA.	PIEZA	\$1,850.00
6	ALAMBRE PASADOR DE SUTURA DE 2.4 MM PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR. PIEZA.	PIEZA	\$8,500.00
7	BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: 40 MM A 49 MM	PIEZA	\$6,500.00
8	BARRAS TRANSVERSALES. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LONGITUD: 60 MM A 100 MM PIEZA.	PIEZA	\$6,500.00
9	SISTEMA DE ANCLAJE A SUPERFICIE CORPORAL, NO ROSCADO, PARA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE TITANIO. PIEZA.	PIEZA	\$17,000.00
10	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO. DIAMETRO: 4.5 MM LONGITUD: 145 MM FILO: 120 MM	PIEZA	\$650.00
11	BROCA DE 2.7 MM DE DIAMETRO, PARA GUIA DE 1.35 MM, LONGITUD TOTAL 160 MM, LONGITUD UTIL 130 MM	SET	\$650.00
12	BROCA GUIA CON OJAL PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE 2.4 MM DE DIAMETRO, DE 350 MM A 450 MM. DE LONGITUD. PIEZA.	PIEZA	\$8,500.00
13	CANDADO O BARRA DE CONEXION BARRA-BARRA. PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO. PIEZA.	PIEZA	\$6,500.00
14	CANDADO, ARANDELA, SOPORTE O ROTULA PARA BARRA TRANSVERSAL ANGULO FIJO O ANGULO VARIABLE. PARA BARRA TRANSVERSAL. PIEZA.	PIEZA	\$3,500.00
15	CANULA PLASTICA PARA DRENAJE DE HOMBRO CON VALVULA DE DRENAJE QUE PERMITA CIERRE Y DRENAJE EN FORMA MANUAL, DE 6.0 MM A 8.0 MM Y DE 70 MM A 90 MM DE LONGITUD. PIEZA.	PIEZA	\$7,500.00
16	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	\$950.00
17	GANCHO. LAMINAR PEQUEÑO DERECHO.	PIEZA	\$12,000.00
18	GANCHO LAMINAR PEQUEÑO IZQUIERDO. PIEZA.	PIEZA	\$12,000.00
19	GANCHO LAMINAR MEDIANO DERECHO. PIEZA.	PIEZA	\$12,000.00
20	GANCHO LAMINAR MEDIANO IZQUIERDO. PIEZA.	PIEZA	\$12,000.00



CONTRATO: CE-905038959-E14-2020/001

21	GANCHO LAMINAR GRANDE DERECHO. PIEZA.	PIEZA	\$12,000.00
22	GANCHO LAMINAR GRANDE IZQUIERDO. PIEZA	PIEZA	\$12,000.00
23	GANCHO PEDICULAR DERECHO	PIEZA	\$12,000.00
24	GANCHO PEDICULAR IZQUIERDO	PIEZA	\$12,000.00
25	SISTEMA UNIVERSAL PARA COLUMNA. TORNILLO DE BLOQUEO O CASQUILLO DENTADO PARA FIJACION TORNILLO BARRA DE 4.5 A 5.5 MM DE DIAMETRO EN ALEACION DE TI	PIEZA	\$9,500.00
26	SISTEMA UNIVERSAL PARA COLUMNA. BARRA DE 4.5 MM A 5.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 35 MM A 510 MM EN ALEACION DE TITANIO. LOS USUARIOS SELECCIONARAN LAS DIMENSIONES DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	PIEZA	\$8,500.00
27	PLACA DE BAJO CONTACTO DE COMPRESION BLOQUEADA, CON ORIFICIO COMBINADO EN T 3.5, EN DIVERSOS ANGULOS, MATERIAL: ACERO PARA RECONSTRUCCIÓN RECTA 3.5 MM, DE 5 A 22 ORIFICIOS. LONGITUD DE 70 MM A 315 MM. DE TITANIO PURO. COMPRENDE MEDIDAS INTERMEDIAS	PIEZA	\$16,500.00
28	PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MINIMA INVASION. PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA	\$23,500.00
29	PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MINIMA INVASION PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA	\$23,500.00
30	PLACA ANGULADA DE 90 A 150 GRADOS DE 3 A 6 ORIFICIOS CON TORNILLOS DESLIZANTES DE 2.7MM A 3.5MM DE DIAMETRO DE 20MM A 70MM DE LONGITUD PEDIATRICA E INTERMEDIA (PLACAS DHS)	PIEZA	\$18,000.00
31	PLACAS CON CABEZA EN FORMA DE COBRA Y CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 8 A 10. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET	\$14,000.00
32	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 9. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET	\$9,500.00
33	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 9. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	\$2,700.00
34	PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	\$14,500.00
35	PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET	\$14,500.00
36	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 150 GRADOS. CILINDRO ESTANDAR. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 10. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET	\$14,000.00
37	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO CORTO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA	\$14,000.00
38	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CONDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET	\$14,000.00
39	PUNTA DESECHABLE PARA SINOVIAL DE 2.5 MM A 4.5 MM DE DIAMETRO. DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PIEZA. -	PIEZA	\$9,000.00
40	PUNTA DESECHABLE PARA MENISCO DE 2.5 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO. DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PIEZA.	PIEZA	\$9,000.00



CONTRATO: CE-905038959-E14-2020/001

41	PUNTA DESECHABLE PARA MENISCO DE 5.5 MM DE DIAMETRO. DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PIEZA.	PIEZA	\$9,000.00
42	PUNTA DESECHABLE PARA CARTILAGO, ABRASIVA DE 2.0 MM A 4.0 MM DE DIAMETRO. DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PIEZA	PIEZA	\$9,000.00
43	PUNTA DESECHABLE PARA CARTILAGO, ABRASIVA DE 4.1 MM A 5.5 MM DE DIAMETRO. DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PIEZA.	PIEZA	\$9,000.00
44	PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA ANGULADA, DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIAMETRO. PIEZA.	PIEZA	\$20,500.00
45	PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA RECTA, DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIAMETRO. PIEZA.	PIEZA	\$20,500.00
46	PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA OVAL, DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIAMETRO. PIEZA.	PIEZA	\$20,500.00
47	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA HUESO DE 3.5 MM A 5.5 MM DE DIAMETRO. OVAL. DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PIEZA.	PIEZA	\$20,500.00
48	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA HUESO DE 3.5 MM A 5.5 MM DE DIAMETRO. ESFERICA. DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PIEZA.	PIEZA	\$20,500.00
49	RONDANA (ARANDELA) METALICA DE TRACCION. PIEZA.	PIEZA	\$1,650.00
50	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METALICO AUTORROSCANTE DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIAMETRO, SUTURA Y BOTON PLASTICO DE FIJACION Y LONGITUDES DE 3.5 MM A 6.5 MM PIEZA.	PIEZA	\$19,000.00
51	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACACORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURAS 5.0 MM DE DIAMETRO Y DE 15 MM A 20 MM DE LONGITUD. PIEZA.	PIEZA	\$19,000.00
52	SISTEMA DE REPARACION DE MENISCO, BIODEGRADABLE, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARPON DE 10 MM A 16 MM DE LONGITUD. CON APLICADOR ESPECIFICO INCLUIDO. PIEZA.	PIEZA	\$34,000.00
53	SISTEMA DE SUTURA DE MENISCO, DE PLASTICO, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARPON. ESPESOR DE 1.0 MM A 1.5 MM Y LONGITUD 13 A 15 MM	PIEZA	\$34,000.00
54	SISTEMA DE SUTURA DE MENISCO, DE PLASTICO, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARPON. ESPESOR DE 1.0 MM A 1.5 MM Y LONGITUD 16 A 18 MM	PIEZA	\$34,000.00
55	CANULA ROSCADA DE 8.0 MM A 9.0 MM DE DIAMETRO POR 7 CM DE LONGITUD. PIEZA.	PIEZA	\$7,500.00
56	SISTEMA DE FIJACION DEL REBORDE GLENOIDEO, CON CABEZA DE 3.0 MM A 5.0 MM DE DIAMETRO Y DE 20 MM A 30 MM DE LONGITUD, CANULADO, BIODEGRADABLE. PIEZA.	PIEZA	\$19,000.00
57	PLACAS TERCIO DE TUBO, SISTEMA DE. PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA	\$2,700.00
58	FIJADORES AXIALES PARA MUÑECA, SISTEMA DE, Muñeca Aplicación extra articular: Fijador de muñeca, consta de dos módulos de acero inoxidable y aluminio unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio	PIEZA	\$39,000.00



CONTRATO: CE-905038959-E14-2020/001

	con 2 lechos para tornillo, cabezal distal en T. El módulo distal incluye un dispositivo para compresión/distracción. Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos. Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm o 35 mm		
59	TORNILLOS CANULADOS PEQUEÑOS, SISTEMA DE TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 73.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. TORNILLO CANULADO DE 3.0 MM A 4.0 MM DE DIAMETRO, AUTOPERFORANTE, CON ROSCA CORTA. LONGITUD DE 13.0 MM A 26.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. TORNILLO CANULADO DE 3.0 MM A 4.0 MM DE DIAMETRO, AUTOPERFORANTE, CON ROSCA LARGA. LONGITUD DE 12.0 MM A 26.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA	\$4,100.00
60	SISTEMA DE PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA. EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. COMPONENTES ACETABULARES NO CEMENTADOS. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VÁSTAGO FEMORAL. COMPONENTE ACETABULAR CON BASE METÁLICA DE TITANIO, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA Y SUPERFICIE ARTICULAR DE CERÁMICA DE 22 MM O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO. DIÁMETRO EXTERNO: DE 40.0 MM A 71.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA. COMPONENTES ACETABULARES, DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACIÓN, PARA COPA, CON ENCAJE A PRESIÓN, RECUBRIMIENTO DE MALLA, CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR, DE 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO. DIÁMETRO EXTERNO: DE 52.0 MM A 58.0 MM.	SISTEMA	\$93,000.00
61	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA DE REVISIÓN, SISTEMA DE Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande. Pieza. Extensión para base tibial de revisión y de rescate. Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial. Pieza. Prótesis de revisión, componentes femorales, anatómica. Derecha o izquierda. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o medidas equivalentes en mm, con cajón estabilizador. Longitud del vástago de 80 mm a 160 mm. Pieza. Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm Pieza. Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25mm	PIEZA	\$225,000.00
62	TAPON DESECHABLE DE PLASTICO PARA EL TUNEL OSEO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO DE 7 MM A 13 MM INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS.	PIEZA	\$5,100.00
63	TAPON DESECHABLE DE PLASTICO PARA EL TUNEL OSEO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO. MEDIANO PARA TUNEL DE 8 MM Y 9 MM PIEZA.	PIEZA	\$5,100.00
64	TAPON DESECHABLE DE PLASTICO PARA EL TUNEL OSEO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO. GRANDE PARA TUNEL DE 10 MM Y 11 MM PIEZA.	PIEZA	\$5,100.00
65	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 73.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	\$5,600.00
66	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA	PIEZA	\$17,500.00



CONTRATO: CE-905038959-E14-2020/001

	DE LIGAMENTOS CRUZADOS, CON ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 7 MM A 8 MM LONGITUD: 20 MM		
67	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, CON ROSCA NO CORTANTE DIAMETRO: 7 MM A 8 MM LONGITUD: 25 MM	PIEZA	\$17,500.00
68	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, CON ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 7 MM A 8 MM LONGITUD: 30 MM	PIEZA	\$17,500.00
69	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, CON ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 9 MM A 10 MM LONGITUD: 20 MM	PIEZA	\$17,500.00
70	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, CON ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 9 MM A 10 MM LONGITUD: 25 MM	PIEZA	\$17,500.00
71	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, CON ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 9 MM A 10 MM LONGITUD: 30 MM	PIEZA	\$19,000.00
72	CLAVO TIPO SCHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 6.0 MM DE DIAMETRO, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM, 060.898.2039- 130 MM Y 060.898.2047 PARA 190.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	\$950.00
73	Tornillos tipo Schanz de 4.0 mm de diámetro y 10 mm de rosca. Además, dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: 60 mm	PIEZA	\$2,500.00
74	TORNILLO CANULADO DE TITANIO PARA FIJACION TRANSVERSA EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO SEMITENDINOSO. PIEZA	PIEZA	\$17,500.00
75	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, DE 5.0 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. ADEMÁS, DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 30 MM	PIEZA	\$11,500.00
76	TORNILLO PARA GANCHO PEDICULAR DE 3.0 MM A 3.5 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LONGITUD: 20 MM	PIEZA	\$17,000.00
77	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SOLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA	\$11,500.00
78	PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MINIMA INVASION. TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA	\$23,500.00
79	PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MINIMA INVASION. TORNILLO DE BLOQUEO PERIPROTETICO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 14.0 MM Y 18.0 MM. PIEZA.	PIEZA	\$2,750.00
80	PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MINIMA INVASION. TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA	\$2,750.00
81	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	\$350.00
82	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE	PIEZA	\$650.00



CONTRATO: CE-905038959-E14-2020/001

	6.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		
83	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	\$460.00
84	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA DE 32 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	\$5,100.00
85	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIAMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL. LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	\$650.00
86	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 75 MM A 110 MM	PIEZA	\$650.00
87	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	\$650.00
88	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIAMETRO, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	\$950.00
89	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	\$490.00
90	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	\$650.00
91	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	\$460.00
92	CLAVO TIPO SCHANZ DE 4.5 MM DE DIAMETRO Y 10 MM A 55 MM DE ROSCA, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	\$2,500.00
93	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIAMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 8.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA	\$2,100.00
94	Cabezal milimetrico para hueso largo compatible con riel pediatrico y adulto para correccion de deformidades oseas.	PIEZA	\$46,000.00
95	CLAVO STEINMANN 4.0 MM	PIEZA	\$650.00
96	Chips de hueso cortico esponjoso 15cc para rellenar defectos oseos	PIEZA	\$27,000.00
97	Matriz ósea desmineralizada en pasta 10 cc	PIEZA	\$44,000.00
98	Minifijador pediátrico en riel para falanges con dos cabezales, uno fijo y móvil para compresion o distraccion de 50, 70 y 90 mm, incluye tornillos 2.0mm y de 1.6mm diámetro	PIEZA	\$46,000.00
99	CLAVO MODELO STEINMANN 5/64	PIEZA	\$950.00
100	CLAVO MODELO STEINMANN 3/32	PIEZA	\$950.00
101	CLAVO MODELO STEINMANN 1/8	PIEZA	\$950.00
102	CLAVO MODELO STEINMANN 9/64	PIEZA	\$950.00
103	CLAVO MODELO STEINMANN 5/32	PIEZA	\$950.00
104	CLAVOS STEINMANN 0.62	PIEZA	\$650.00
105	ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA CEMENTADA DERECHA IZQUIERDA CONFORMADA POR COMPONENTES FEMORALES, VASTAGO RECTO PERFIL NORMAL DE TITANIO + CR-CO, LISO VASTAGO MEDIDAS 2-8 INCLUYE MEDIDAS	SISTEMA	\$65,000.00



CONTRATO: CE-905038959-E14-2020/001

	INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CABEZAS INTERCAMBIABLESMODULARES DE TITANEO+ CR-CO, 28,32mm INTERCAMBIABLES DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR, LARGO O EXTRALARGO. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM O 32 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR, LARGO, EXTRALARGO O ULTRALARGO. ACETABULOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION, CON ALAMBRES RADIO OPACOS ECUATORIALES Y/O POLARES, DE FORMA SEMIESFERICA, DIAMETRO, INTERNO DE 28 MM, ESTERIL. DIAMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		
106	SISTEMA DE ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA DERECHA-IZQUIERDA, CONFORMADO POR: COMPONENTES FEMORALES EN ALEACION DE TITANIO FORJADO POROSO EN EL TERCIO PROXIMAL CON CONO 12-14 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CO-CR MODULAR, MEDIDA 28, 32 MM. VÁSTAGOS. TITANIO FORJADO Y MEDIDAS DESDE 9-17MM CUELLO STD Y ALTO, VÁSTAGO ESTRIADO, CONO 12-14MM VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR, LARGO, EXTRALARGO O ULTRALARGO. COMPONENTES ACETABULARES METÁLICOS EN ALEACION DE TITANIO PARA INSERTAR A PRESIÓN,SISTEMA AXIAL Y ROTACIONAL POR LAS ALETAS FINAS EN LA PARTE DISTAL Y ORIFICIOS EN EL DOMO PARA ATORNILLAR TORNILLO TITANIO 6.5MM, MEDIDAS 15, 20, 25, 30, 35, 40, MM COMPONENTES COPATITANIO MEDIDAS 40-60MMACETABULARES, DE POLIETILENO DE ULTRA ALTOINSERTO 10°POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, MEDIDAS VARIASESPECIFICACION DE MEDIDAS	SISTEMA	\$89,000.00
107	SISTEMA DE ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA DE REVISION CEMENTADA DERECHA-IZQUIERDA, CONFORMADO POR: VÁSTAGO PARA REVISIÓN VÁSTAGO LARGO CR-CO EN EL TERCIO PROXIMAL DEL VASTOGO LISO EN LOS 2/3 DISTALES DEL VASTOGO SOPORTE DIAFISIARIO, SOPORTE EN CALCAR CUELLO STD, CONO 12-14MM, VARIAS MEDIDAS INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CABEZAS INTERCAMBIABLES CABEZA DE CO-CR MODULAR, MEDIDAS 28,32MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CON SUSTITUCION DE CALCAR LARGO 220MM Y 250 MM FIJACION PROXIMAL. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM O 32MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR, LARGO, EXTRALARGO O ULTRALARGO, VÁSTAGO LARGO TITANIO + CR-CO 1/3 PROXIMAL, SOPORTE DIAFISIARIO, SOPORTE EN CALCAR CUELLO STD, CONO 12-14MM, VARIAS MEDIDAS INSERTO 10°POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, MEDIDAS VARIAS COPA TITANIO MEDIDAS 48-60MM TORNILLOS TITANIO 6.5MM, MEDIDAS 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45MM ESPECIFICACION DE MEDIDA	SISTEMA	\$140,000.00
108	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA CEMENTADA SIN ESTABILIZADOR (PRIMARIA) DERECHA-IZQUIERDA COMPONENTE FEMORAL C/8 TAMAÑOS (1 A 8) CROMO COBALTO / DERECHA / IZQUIERDA, EN PRESENTACION POSTERIOR Y RETENCION DE CRUZADO. ANATOMIA CON 3° ANGULACION EN CONDILOS ASIMETRICOS POR LA CONSIDERACION DE LA ROTACION. DISEÑO EN S LATERAL EN EL AREA PATELOFEMORAAL C/SURCO INTERCONDILEO MÁS PROFUNDO. 8 TAMAÑOS DE MEDIDAS INTERCAMBIABLES: BASE TIBIAL ANATOMICO SUPERFICIE SUPER PULIDA PARA GENERAR MENOR DESGASTE EN EL INSERTO CON MECANISMO DE ANCLAJE TIPO COLA DE PALOMA, PREVIENE EL DESPLAZAMIENTO . ALETAS ANGULADAS MAS ESTABILIDAD ROTACIONAL. PATELA DE POLIETILENO MEDIDA 26-29-32 MM CONVEXA O PLANA.	SISTEMA	\$55,000.00



CONTRATO: CE-905038959-E14-2020/001

109	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA CEMENTADA CON ESTABILIZADOR POSTERIOR (PRIMARIA) DERECHA-IZQUIERDA COMPONENTE FEMORAL C/8 TAMAÑOS (1 A 8) CROMO COBALTO / DERECHA / IZQUIERDA, EN PRESENTACION POSTERIOR Y RETENCION DE CRUZADO. ANATOMIA CON 3° ANGULACION EN CONDILOS ASIMETRICOS POR LA CONSIDERACION DE LA ROTACION. DISEÑO EN S LATERAL EN EL AREA PATELOFEMORAAL C/SURCO INTERCONDILEO MÁS PROFUNDO. 8 TAMAÑOS DE MEDIDAS INTERCAMBIABLES: BASE TIBIAL ANATOMICO SUPERFICIE SUPER PULIDA PARA GENERAR MENOR DESGASTE EN EL INSERTO CON MECANISMO DE ANCLAJE TIPO COLA DE PALOMA, PREVIENE EL DESPLAZAMIENTO. ALETAS ANGULADAS MAS ESTABILIDAD ROTACIONAL. PATELA DE POLIETILENO MEDIDA 26-29-32 MM CONVEXA O PLANA.	SISTEMA	\$55,000.00
110	CLAVO CENTROMEDULAR BLOQUEADO CANULADO PARA FEMUR DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 9 MM, 10 MM, 11 MM, O 12 MM.(4) PERNOS PARA CLAVO DE FEMUR BLOQUEADO 5.0 MM/5.5 MM. DIAM	SISTEMA	\$31,000.00
111	CLAVO CENTROMEDULAR BLOQUEADO CANULADO PARA TIBIA DE ACERO INOXIDABLE, DIAMETRO 9 MM, 10 MM, 11 MM, O 12 MM., PERNOS PARA CLAVO DE TIBIA BLOQUEADO 4.5 MM	SISTEMA	\$29,000.00
112	CLAVO CENTROMEDULAR BLOQUEADO CANULADO PARA HUMERO DE ACERO INOXIDABLE, DIAMETRO 7 MM O 9 MM, PERNOS PARA CLAVO DE HUMERO BLOQUEADO 4.00 DD DIAM	SISTEMA	\$29,000.00
113	CLAVO CENTROMEDULAR BLOQUEADO DE RECONSTRUCCION PARA FEMUR DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 10 MM O 11 MM, PERNOS PARA CLAVO BLOQUEADO DE RECONSTRUCCION FEMUR 5.0 MM DIAM	SET	\$37,000.00
114	CEMENTO PARA HUESO METAMETILMETACRILICO 40 G.	PIEZA	\$3,500.00
115	CLAVOS CENTRO MEDULARES EN TITANIO O ALECCION DE TITANIO DE 2.0MM A 4.00MM DE DIAM. DE 340MM A 400MM DE LONG. (CLAVOS TENS)	PIEZA	\$15,500.00
116	TORNILLO CANULADO DE 4.0MM A 6.5MM DE DIAM. DE 16MM A 110MM DE LONG.	PIEZA	\$4,900.00
117	TORNILLO ROSCADO RECUBIERTO DE HIDROXIAPATITA CON PUNTA TRIANGULAR	PIEZA	\$4,500.00
118	PROTESIS DE THOMPSON DE 38 MM A 54 MM	PIEZA	\$14,000.00
119	SISTEMA DE FIJADOR-ELONGADOR PARA FEMUR	SISTEMA	\$55,000.00
120	SISTEMA DE FIJADOR -ELONGADOR PARA TIBIA EN FORMA DE T	PIEZA	\$55,000.00
121	SISTEMA DE FIJADOR -ELONGADOR PARA HUMERO	PIEZA	\$38,000.00
122	SET DE TORNILLOS DE TRACCION PARA PLACA DINAMICA DE 50 MM A 135 MM DE LONGITUD	PIEZA	\$4,000.00
123	SET DE PLACAS ESPECIALES DE SOSTEN LATERAL PARA TIBIA IZQUIERDA O DERECHA DE 5 A 12 ORIFICIOS, DE DOBLE ANGULACION DE 4 A 6 ORIFICIOS EN EL VASTAGO. PARA 1° DE 3 A 8 ORIFICIOS EN EL VASTAGO, DE ANGULO RECTO DE 4 A 6 ORIFICIOS, PLACA EN "R" DE 3 A 5 ORIFICIOS, ARQUEADA DE 6 A 14 ORIFICIOS	SET	\$19,500.00
124	SET DE PLACAS ESPECIALES PARA RECONSTRUCCION RECTAS, DE 6 A 14 ORIFICIOS	SET	\$14,500.00
125	SET DE PLACAS PARA TORNILLO 3.5 MM Y 4.0 MM DIAMETRO DE 2 A 9 ORIFICIOS	PIEZA	\$6,000.00
126	SET DE FIJADOR EXTERNO MONOLATERAL INCLUYE TORNILLOS OSEOS DE 5.0MM A 6.0MM DE DIAM. 120MM A 200MM DE LONG. GUIA HEXAGONAL DE TORNILLOS, 1 CUERPO DE FIJADOR, ABRAZADERAS, PERNOS PARA TORNILLOS OSEOS Y 1 PERNO DE MANIOBRA.	PIEZA	\$46,000.00
127	TORNILLO P/HUESO ESPONJOSO CANULADO 7 MM ODE DIAMETRO, ROSCA 16 MM LONG. DE 30 MM A 120 MM	PIEZA	\$4,100.00
128	TORNILLO DE SHANZ PUNTA TRIANGULAR 4.0 MM DE DIAMETRO Y 3 MM DE ROSCA, LONG. DE 60 MM. A 100 MM.	PIEZA	\$650.00



CONTRATO: CE-905038959-E14-2020/001

129	PLACA HINGE DE 12MM A 20MM, EN ALEACION DE ACERO GRADO MEDICO, CON TORNILLOS DE 4.5MM DE DIAM. DE 25MM A 30MM DE LONG (PLACAS EN 8 EN BISAGRA). OMITIR	PIEZA	\$14,000.00
130	PLACA WEDGE PARA OSTEOTOMIA TIBIAL PROXIMAL LATERAL ESPESOR DE BLOQUE 5 A 17.5mm TITANIO	PIEZA	\$55,000.00
131	PROTESIS DE HOMBRO DE REVERSA MODULAR CON VASTAGO NO CEMENTADO DE 80mm CON ALETAS ANTIROTACIONALES, CUERPO CON OPCION PRIMARIO FRACTURA O REVERSA, CABEZA DE CrCo CON ADAPTADOR NEUTRO O EXCENTRICO, BASE DE GLENOIDE METALICA CON RECUBRIMIENTO DE HA Y 2 TORNILLOS ANTIROTACIONALES, INSERTO DEPOLIETILENO PARA LA BASE GLENOIDE INTERCAMBIABLE POR COMPONENTE DE GLENOSFERA EN EL CASO DE REQUERIR HOMBRO DE REVERSA	SET	\$225,000.00

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A.	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A.
\$6,000,000.00	\$10,000,000.00

DOMICILIOS DE LOS HOSPITALES A LOS QUE SE LES OTORGARA EL SERVICIO

HOSPITAL	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL SALTILLO	Calle Fray Landín S/N, Nuevo Centro Metropolitano de Saltillo, 25020 Saltillo, Coah.
HOSPITAL GENERAL TORREÓN	Calzada Doctor y General José María Rodríguez S/N Fraccionamiento, Villas del Sol, 27067 Torreón, Coah.
HOSPITAL GENERAL PIEDRAS NEGRAS	Bulevar Centenario 901, Ejido Villa de Fuente, 26090 Piedras Negras, Coah.
HOSPITAL GENERAL MONCLOVA	Calle Xóchitl S/N, Fraccionamiento Azteca, 25756, Monclova, Coah.
HOSPITAL GENERAL MUZQUIZ	Carretera Múzquiz - Palau Km. 5, S/N, 26350, Múzquiz, Coah.
HOSPITAL GENERAL NUEVA ROSITA	Presidente Benito Juárez, S/N, 26800, Nueva Rosita, Coah.
HOSPITAL GENERAL SAN PEDRO	Av. Hidalgo 315, Centro, 27800 San Pedro, Coah.
HOSPITAL GENERAL CD. ACUÑA	Libramiento José de las Fuentes Rodríguez 503, 1 de Mayo, 26200 Cd Acuña, Coah.
HOSPITAL GENERAL MATAMOROS	Av. Cuauhtémoc 602, Ejidal, 27442 Matamoros, Coah.

EL SERVICIO CONSISTE EN QUE A SOLICITUD DEL ÁREA MÉDICA Y/O LOS HOSPITALES BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN DEL MISMO, EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR EL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REQUERIDO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES, DEBIENDO LLEVAR EL MATERIAL AL DOMICILIO DEL HOSPITAL QUE REALICE LA SOLICITUD DEL RESPECTIVO SERVICIO.